

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 118 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

07 MAR 2018

**VISTO:** El Informe N° 032-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 672159 y Reg. Exp. N° 497922, el Informe N° 053-2018/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D, el Informe N° 003-2018/GOB.REG-HVCA/GRDE-NAM y demás documentación adjunta en ciento sesenta y cinco (165) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, así el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Artículo 39° prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) **Planes de contingencia**; para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, en este contexto normativo, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica presenta el "Plan de Contingencia para afrontar el escenario de intensas lluvias en la actividad agropecuaria Región Huancavelica", que tiene como Objetivo General: Recuperar la capacidad productiva agropecuaria en la región Huancavelica, y plantea como Objetivos Específicos: a) Reducir los daños que ocasionaron a las áreas de cultivo y pecuaria por efecto de las intensas lluvias en el ámbito regional; b) Brindar apoyo a los agricultores para que protejan su producción agropecuaria y su capacidad productiva; y, c) Determinar medidas de mitigación para reducir los riesgos existentes en las diferentes zonas vulnerables en la actividad agropecuaria; en consecuencia, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Plan de Contingencia para Afrontar el Escenario de









## Resolución Gerencial General Regional Nro. 118 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR Huancanelica. 07 MAR 2018

Intensas Lluvias, en la Actividad Agropecuaria Región Huancavelica", presentado por la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, que en calidad de anexo en un (01) anillado, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera



